

PLAN DE COMEDOR ESCOLAR

Curso 2023-24

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR
3. FUNCIONAMIENTO GENERAL
 - UBICACIÓN Y HORARIOS
 - USUARIOS/AS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR
 - PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES
4. RESPONSABLES Y SUS FUNCIONES
 - FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR
 - FUNCIONES DEL DIRECTOR/A
 - COMISIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR
 - RESPONSABLE DEL COMEDOR ESCOLAR / SECRETARIO
5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.
6. REGLAMENTO DEL COMEDOR
 - NORMAS DE ORGANIZACIÓN
 - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
 - NORMAS DE COMPORTAMIENTO
 - SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

1. INTRODUCCIÓN.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza del alumnado de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Este servicio también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

EL Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería. Cada curso escolar la Consejería establece unas instrucciones que se remiten a los centros, con diversas consideraciones para la aplicación de este Decreto.

La finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Con el fin de garantizar una educación integral del alumnado, se establecen los siguientes objetivos relacionados con el servicio de comedor escolar.

OBJETIVOS DE SALUD E HIGIENE

- Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.
- Adquirir buenos hábitos alimentarios y de higiene.
- Crear una buena disposición respecto a los alimentos que los niños/as toman con mayor dificultad, tal como verduras y frutas.
- Concienciar que hay que tomar de todos los grupos de alimentos.
- Conseguir que los alumnos/as respeten y usen correctamente los materiales del comedor.
- Mantener posturas correctas en la mesa para evitar futuros problemas corporales. Hacer un uso correcto de los utensilios de la mesa (cubiertos y otros) y no comer con las manos.
- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Lavarse los dientes después de cada comida.
- Masticar adecuadamente los alimentos, comiendo sin prisa pero sin pausa.

OBJETIVOS PARA LA CONVIVENCIA

- Mantener una actitud respetuosa y cordial entre toda la comunidad que hace uso del comedor.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa y en el patio de recreo.
- Cumplir la normativa de uso de este servicio especificada más adelante.
- Mantener una comunicación fluida y cordial con las familias.

3. FUNCIONAMIENTO GENERAL

HORARIOS

Actualmente el comedor escolar está siendo gestionado en la modalidad de “contrato de servicio con Empresa del sector”, en este caso la empresa BOYMA. Dos monitoras se hacen cargo del alumnado de nuestro centro.

El centro cuenta con la modalidad del servicio de **comedor escolar** de “comida de mediodía”, con atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a esta. Y también con la modalidad de **Aula Matinal**, por la mañana antes de la entrada al colegio.

Este servicio funciona durante el período lectivo del curso escolar; en los períodos no lectivos se podrá establecer el servicio de comida de mediodía según el convenio correspondiente establecido por el Ayuntamiento.

	SERVICIO DE MEDIODÍA	SERVICIO DE AULA MATINAL
SEPTIEMBRE Y JUNIO	13:00 A 15:00 horas	7:30 A 9:00 horas
DE OCTUBRE A MAYO	14: 00 A 16:00 horas	7:30 A 9:00 horas

USUARIOS/AS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo, presentando en tiempo y forma la solicitud. El alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso escolar solicitará el servicio de comedor escolar una vez haya formalizado la matrícula en el mismo.

El uso de este servicio podrá solicitarse por parte de las familias para días determinados o con carácter continuado. En este sentido, se consideran **usuarios/as habituales** aquellos alumnos/as que utilizan el servicio de comedor escolar al menos el 80% de los días lectivos del mes correspondiente; se consideran **no habituales** los alumnos/as que utilizan el servicio de comedor un número de días inferior al 80%. El alumnado becado deberá acudir todos los días al comedor salvo causas debidamente justificadas (custodias compartida, etc...)

La solicitud de baja se comunicará al responsable del comedor durante la última semana del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja, pero nunca con menos de 3 días de antelación.

Mensualmente se informará de los menús del servicio de comedor escolar.

Al comienzo del curso escolar el responsable de comedor remitirá por escrito a la empresa la relación de usuarios/as del servicio de comedor becados/as obligatorios y no becados/as, así como los días que asistirán según lo hayan hecho constar en su solicitud. El centro escolar debe velar por el cobro regular por parte de las familias; en este sentido, la empresa comunicará mensualmente al Centro la relación de los alumnos/as que no hayan efectuado el pago de la cuota mensual correspondiente.

En el curso 2023/24, el número de usuarios del servicio de comedor escolar en el CEIP Gloria Fuertes, es el siguiente:

Alumnado con beca 100%:	11
Alumnado con beca 50%:	7
Alumnado no becado	16
TOTAL USUARIOS	34
USUARIOS NO HABITUALES	5

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Puesto que el servicio de comedor escolar es un servicio educativo, debe incluir la realización de ocio y tiempo libre para los distintos periodos de la comida de mediodía, así como actividades para el desarrollo de hábitos saludables de alimentación e higiene y conductas sociales adecuadas para una buena educación para la salud. En estas actividades también se tendrá en cuenta, para una adecuada integración, la atención a la diversidad del alumnado que existe en nuestro centro.

La Comisión de seguimiento del comedor velará por el cumplimiento de este Plan de Actividades, que a principio de curso la empresa enviará al centro. Se mantendrán reuniones periódicas entre el encargado y las monitoras del comedor para una adecuada programación, desarrollo y evaluación interna de estas actividades, que se incluirán en la Memoria final de curso.

4. RESPONSABLES Y SUS FUNCIONES

Según el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, el funcionamiento del comedor escolar corresponde a los siguientes órganos colegiados y unipersonales del centro y tendrán las siguientes funciones adaptadas a las características de nuestro centro:

4.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

- Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobar su justificación de gastos. Dicho presupuesto, forma parte del presupuesto general que se presenta anualmente.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el presente Decreto, si fuera necesario. Aunque en estos años no hay problema de matrícula.
- Conocer este Proyecto de Comedor Escolar como parte de las NCOF.
- Conocer los programas de participación del alumnado en caso de que se hiciera alguno.
- Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Proponer la relación de "alumnado beneficiario obligatorio" del servicio de comedor

Escolar en sus modalidades de comida del mediodía .

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A

- Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar.
- Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- Realizar contrataciones de suministros.
- Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- Presidir la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene.
- Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

COMISIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La Comisión del Servicio de Comedor Escolar, aprobada por el Consejo Escolar, está compuesta por los siguientes miembros:

- Directora del Centro y Encargada del servicio de comedor escolar: M. Llanos Abellán Ballesteros
- Secretaria del Centro: Marina S. Morata Martínez
- Representante de las madres: Pilar Defez Iniesta

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor.
- Supervisar si fuera necesario, el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa.
- Colaborar y/o aportar ideas en el seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar o en el Proyecto de Funcionamiento del Comedor Escolar anexo al NCOF aportando ideas en el Consejo Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad, higiene, convivencia de los usuarios del comedor escolar.
- Decidir y aplicar las normas correctivas a los usuarios del comedor según establece este Proyecto por incumplimiento de las normas de comportamiento.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

RESPONSABLE DEL COMEDOR ESCOLAR / SECRETARIO

El Responsable del Comedor Escolar desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar la programación del plan de actividades, tanto del desarrollo de hábitos alimentarios, higiénicos y de salud, como del desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al comedor escolar.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Organizar el servicio del comedor de mediodía.
- Elaborar y actualizar periódicamente el inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
- Elevar a la Dirección del Centro las propuestas sobre el control y mejora de menús, así como la distribución de presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar.
- Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de los gastos e ingresos.
- Ejercer las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios y empresa.
- Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.

La persona encargada del comedor escolar comunicará a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes cualquier incidencia en el desarrollo de la actividad que pueda suponer un incumplimiento del contrato. También realizará un informe de Evaluación del Servicio de comedor escolar y remitido al Servicio de Planificación de la Delegación Provincial durante los meses de enero y junio. Elaborará un “Resumen de incidencias”, que cumplimentará trimestralmente y remitirá al Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación detallando el motivo de la incidencia y las actuaciones que se han llevado a cabo para su resolución.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DECOMEDOR ESCOLAR.

Según Decreto 138/2012, por el que se regula el funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos, **el alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:**

- Recibir una dieta variada, equilibrada, saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza sus funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor.

El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y los periodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza las funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de las mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la circular de instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia del mismo por un tiempo determinado.

6. REGLAMENTO DEL COMEDOR

NORMAS DE ORGANIZACIÓN.

- El alumnado de Infantil saldrá con sus profesoras por el patio y se esperarán en la estructura de sombra que hay en el patio donde serán recogidos por las monitoras. Todo el alumnado (Infantil y Primaria) saldrá alrededor de las 14:05 hacia el comedor escolar, que se encuentra en un edificio junto con el gimnasio dentro del recinto escolar.
- Todo el alumnado deberá lavarse las manos antes de comer.
- Una vez finalizada la comida, irán de nuevo al servicio a lavarse las manos y después saldrán al patio, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan. En caso contrario, se quedarán en el comedor y realizarán las tareas escolares, fichas o material fungible proporcionadas por las cuidadoras.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

- El servicio de comedor escolar comienza el primer día lectivo del curso escolar y finaliza el último día lectivo del mismo.
- Anualmente debe solicitarse la plaza de comensal según la normativa vigente.
- Los padres de los alumnos/as que tengan problemas de alergia a determinados alimentos deberán comunicarlo al equipo de comedor y aportar el debido justificante médico.
- Si hay algún alumno/a que necesita salir del colegio durante el horario de comedor tendrá que ser recogido por el padre, madre o tutor (dejando constancia escrita de ello).
- Habrá que dejar, al menos, dos números de teléfono para que los padres/madres o tutores legales estén siempre localizables por si hubiese algún incidente.

- Queda totalmente prohibido entrar y/o sacar alimentos del comedor.
- En principio, no se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase a no ser en casos especiales.
- Cuando se produjera algún accidente o enfermedad, las monitoras deberán avisar a los padres, madres o tutores legales para que éstos lo lleven al centro de salud; si no se les localizara y el incidente fuera de gravedad, la coordinadora llamará al 112.
- Ante cualquier situación anómala ocurrida en el comedor con algunos alumnos/as, la coordinadora informará de ella a la Dirección del Centro.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Dentro del comedor escolar, el alumnado seguirá las siguientes normas de comportamiento:

- Los comensales al entrar y salir del comedor lo harán en orden, dejando el material en su sitio adjudicado y aseándose para comer en primer lugar.
- Irán en orden y en silencio a retirar su bandeja de comida y ocuparán su sitio.
- Cada mesa contará con un Responsable cuya misión será mantener el orden de la misma y trasladar a las monitoras los problemas o dudas de los comensales de dicha mesa.
- Los Responsables podrán ser cambiados por criterio de las monitoras.
- Los alumnos más pequeños, de Educación Infantil, serán tutorados y apoyados por los mayores, preferentemente de 5º y 6º pudiendo ser alguno de 4º en caso de faltar algún pequeño por tuturar.
- El alumnado que necesite ATE estará acompañado en todo momento.
- A cada comensal se le asignará el lugar en que debe sentarse, no pudiendo cambiarse a no ser que alguna de las monitoras así lo decida.
- Se lavarán las manos antes de sentarse a comer y al terminar. También se procurará que se laven los dientes al finalizar de comer.
- No podrán levantarse de la mesa hasta que no se lo indiquen las monitoras.
- Cuando necesiten pan, agua,... levantarán la mano solicitando la atención de las monitoras para que le proporcionen lo que necesite.
- No podrán tirar comida o jugar con ella.
- Procurarán comerse toda o la mayor parte de la comida para tener una alimentación equilibrada.
- Dentro del comedor hablarán en tono moderado, no estando permitidos los gritos, ni para comunicarse entre ellos ni para dirigirse a las monitoras.
- Se dirigirán entre los comensales y a las monitoras con educación.
- Cualquier incidencia que sucediese en el horario de comedor será trasladada a la Dirección del centro por parte de las monitoras.

- Se respetarán las normas establecidas en el comedor escolar.
- Todos los comensales colaborarán, según sus posibilidades, en las tareas de recogida y limpieza de las mesas al terminar la comida.
- Todas estas normas quedarán reflejadas a la vista del alumnado para que sean conscientes de ellas en todo momento, de una forma adecuada a su edad.

SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

En este apartado hacemos referencia a las NCOF establecidas en el centro y que se aplicarán al servicio de comedor escolar.

❖ *CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.*

- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del comedor.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del comedor o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

❖ *CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA*

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del comedor.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del comedor, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

En caso de producirse incidencias, las monitoras las comunicarán a la Dirección del centro, que se encargará de establecer la medida correctiva correspondiente, comunicando tanto la incidencia como la medida adoptada a las familias.

Las medidas correctoras para los dos tipos de conductas se recogen en las NCOF del centro.



Castilla-La Mancha